

eLeVe

Impuesto a las ganancias. DJ rectificativa. Procedencia.



¿Puede una sociedad rectificar una DDJJ de ganancias presentada un mes antes del vencimiento, dentro de su vencimiento, solamente para poder exteriorizar algunas retenciones que no se declararon por no figurar en el momento de la primera presentación en la página de ARCA, para poder utilizar esas nuevas retenciones como saldo de libre disponibilidad?

Si, en cualquier momento puede presentar dicha dj rectificativa ya que no se trata de una dj rectificativa en menos, debido a que no se estaría tocando la parte determinativa de la misma, sino los ingresos directos.